



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 31 de marzo de 2025

**Presidente de
Bolsa de Valores de Montevideo S.A
Sr. Angel Urraburu
Presente**

De mi mayor consideración

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 27 de marzo de 2025 adoptó la Resolución¹ No. SSF-2025-129, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2024--50-1-02009

¹ El acto administrativo que se notifica, puede ser impugnado mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la presente notificación, plazo que se suspende por las Ferias Judiciales y Semana de Turismo.

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción de la modificación de los términos y condiciones del “Fideicomiso Financiero Platinum”, resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 17 de marzo de 2025, presentada por EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en su calidad de Fiduciario.

RESULTANDO:

- I) Que con fecha 14 de diciembre de 2020, EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en calidad de Fiduciario y Eduardo Campiglia, Enrique Manhard, Jorge Rial Avalle y Lakus LP, en calidad de Fideicomitentes constituyeron el Fideicomiso Financiero de Oferta Pública denominado “Fideicomiso Financiero Platinum”.
- II) Que con fecha 16 de junio de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros resolvió inscribir en el Registro del Mercado de Valores los Títulos Mixtos, a emitirse bajo el Fideicomiso Financiero Platinum”.

CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 17 de marzo de 2025 la Asamblea de Titulares debidamente convocada, aprobó la modificación referida, por la mayoría requerida en la normativa vigente.
- II) Que fue presentada la modificación del Contrato de “Fideicomiso Financiero Platinum” otorgada el 21 de marzo de 2025.
- III) Que no surgen objeciones para inscribir la modificación de los términos y condiciones del “Fideicomiso Financiero Platinum”, mencionada en el Visto.

ATENTO: A lo dispuesto en la Ley Nº 17.703 de 27 de octubre de 2003; en el Decreto Nº 516/003 de 11 de diciembre de 2003; los artículos 107, 108 y 108.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2024-50-1-2009.

SE RESUELVE:

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, la modificación de los términos y condiciones del “Fideicomiso Financiero Platinum”, resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 17 de marzo de 2025, presentada por EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en su calidad de Fiduciario.
2. Estampar la constancia de oferta pública prescripta por el artículo 108 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en la modificación del contrato de " Fideicomiso Financiero Platinum”, otorgada el 21 de marzo de

RR-SSF-2025-129 Fecha: 27/03/2025 15:30:54

2025, y devolver a la fiduciaria el documento original para su inscripción en el Registro de Actos Personales.

3. Comunicar al Mercado la presente resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros